



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería 25 de enero de 2022.

Paso al despacho de la señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos rad. 23 001 31 10 003 2020 00 212 00 junto con el memorial que precede. Provea

La secretaria

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Montería, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

La apoderada demandante solicita se oficie al pagador de IPS VIVIR SANO SAS, e IPS DE LA COSTA S.A. para realice los descuentos ordenados en el presente proceso a través de providencia de fecha enero 21 de 2021 por ser procedente el juzgado accederá a lo solicitado ordenando el requerimiento deprecado.

Por lo expuesto, el juzgado RESUELVE:

1º REQUERIR al pagador de las IPS VIVIR SANO SAS e IPS DE LA COSTA S.A. para realice los descuentos ordenados en el presente proceso a través de providencia de fecha enero 21 de 2021. Oficiese

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La jueza,


Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ